



*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa a la sociedad Fuerzas Energéticas del Sur de Europa XXVI, SL, para la subestación colectora "El Gordo 30/132 kV", e infraestructuras de evacuación de energía eléctrica asociadas, ubicada en los términos municipales de El Gordo, Peraleda de la Mata y Talayuela (Cáceres). Expte.: GE-M/01/21. (2022063954)*

Visto el expediente instruido en esta Dirección General, a petición de la sociedad Fuerzas Energéticas del Sur de Europa XXVI, SL, con C.I.F. B87822854 y con domicilio social en C/ Ortega y Gasset, 20, 2ª Planta, Madrid, solicitando autorización administrativa previa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 3 de marzo de 2021, D. Fernando Samper Rivas, en nombre y representación de la sociedad Fuerzas Energéticas del Sur de Europa XXVI, SL, presentó solicitud de autorización administrativa previa y de evaluación de impacto ambiental para la Subestación Colectora "El Gordo 30/132kV", e infraestructuras de evacuación de energía eléctrica asociadas, ubicada en los términos municipales de El Gordo, Peraleda de la Mata y Talayuela (Cáceres), acompañando el proyecto de ejecución y su estudio de impacto ambiental correspondiente.

**Segundo.** Mediante anuncio de 13 de julio de 2021 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (DOE n.º 143, de 27 de julio de 2021), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, y el estudio de impacto ambiental de la instalación de referencia, finalizando dicho trámite con fecha 7 de septiembre de 2021. Durante el citado trámite, no se recibieron alegaciones.

**Tercero.** Vistos los cambios introducidos en la instalación, en base a la documentación aportada por el titular de la instalación, se procedió a someter de nuevo en su totalidad a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa, y el estudio de impacto ambiental correspondiente a la instalación de referencia, mediante anuncio de 30 de julio de 2021 (DOE n.º 155, de 12 de agosto de 2021), finalizando dicho trámite con fecha 29 de septiembre de 2021. Durante el citado trámite, no se recibieron alegaciones.

**Cuarto.** De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las separatas correspondientes a las distintas administraciones, organismos o empresas de ser-



vicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado éstas oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes emitidos por los mismos.

**Quinto.** Con fecha de 13 de julio de 2022, la Dirección General de Sostenibilidad, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, emite resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental favorable sobre el proyecto Subestación Colectora "El Gordo" 30/132 kV, línea de evacuación S/C 132 kV y ampliación SE "Talayuela" 30/132/400 kV, en los términos municipales de El Gordo, Peraleda de la Mata y Talayuela, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 152, de fecha 8 de agosto de 2022.

**Sexto.** Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 22 de julio de 2022, D. Fernando Samper Rivas, en nombre y representación de la sociedad Fuerzas Energéticas del Sur de Europa XXVI, SL, presentó reformado del proyecto del expediente de referencia, motivado por cambios en el trazado de la línea de evacuación, debidos a la afección de protección urbanística del embalse de Valdecañas y compatibilizar con el proyecto de ampliación del Polígono Industrial de "Puerta de Extremadura" en el T.M. de Peraleda de la Mata; dándose traslado de las separatas correspondientes a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado éstas oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes emitidos por los mismos.

**Séptimo.** Con fecha de entrada en el registro electrónico de la Administración General del Estado de 7 de diciembre de 2022, la sociedad Fuerzas Energéticas del Sur de Europa XXVI, SL, completó la documentación necesaria para la obtención de la autorización administrativa previa de la instalación de referencia.

A estos antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía, modificado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, incluida la eléctrica cuando el aprovechamiento de ésta no afecte a otras Comunidades Autónomas.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se



establece su estructura orgánica básica, y el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas todas las funciones relacionadas con la dirección de las políticas de industria, energía y minas.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

**Segundo.** La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones recibidas durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho esta Dirección General,

RESUELVE:

Conceder a la sociedad Fuerzas Energéticas del Sur de Europa XXVI, SL, autorización administrativa previa de las instalaciones cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Titular de la solicitud: Fuerzas Energéticas del Sur de Europa XXVI, SL con C.I.F. B87822854, y domicilio social en: C/ Ortega y Gasset, 20, 2ª Planta, Madrid.
- Características de la instalación:
  - Subestación Colectora "El Gordo" 30/132 kV. Ubicada en el polígono 4, parcela 2 del término municipal de El Gordo (Cáceres). Estará constituida por:
    - Sistema de barras colectoras a 132 kV intemperie.
    - Posición de salida de Línea a 132 kV.



A través de esta infraestructura evacuarán las siguientes instalaciones de producción de energía eléctrica de la zona, objeto de otros proyectos: "Arañuelo A" (expediente GE-M/40/18), "Arañuelo B" (expediente GE-M/41/18), "Arañuelo C" (expediente GE-M/42/18) y "Arañuelo D" (expediente GE-M/43/18).

- Línea subterránea de evacuación de 132 kV S/C, de 12.721,86 metros de longitud, con origen en la posición de salida de Línea a 132 kV de la SET Colectora "El Gordo" 30/132 kV, y final en la nueva posición de Línea-Trafo externa a la SE "Talayuela" 30/132/400 kV.

Las parcelas afectadas por la línea de evacuación son las parcelas 2 y 9003 del polígono 4; parcelas 71, 9005, 2, 9003, 9004, 9002 y 1 del polígono 3; parcelas 9001, 2, 9002, 4, 3, 1 y 5 del polígono 2; parcela 9006 del polígono 9, y parcelas 1, 9001 y 3 del polígono 1, todas ellas del término municipal de El Gordo (Cáceres); las parcelas 5, 6, 8, 9008 y 9011 del polígono 2 del término municipal de Peraleda de la Mata (Cáceres); parcelas 2, 3, 9002 y 9007 del polígono 20; parcelas 4, 5, 6, 22, 9008, 9013 y 9014 del polígono 21, del término municipal de Talayuela (Cáceres).

- Nueva posición de Línea-Trafo externa, ubicada en el polígono 21, parcela 22 del término municipal de Talayuela (Cáceres), en recinto previo próximo a la SE "Talayuela" 30/132/400 kV, infraestructura objeto de otro proyecto, desde donde partirá la infraestructura de evacuación compartida con otras instalaciones de producción, hasta el punto de conexión otorgado en la subestación "Arañuelo 400 kV" propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.
- Línea de evacuación 132 kV de 121 metros de longitud aproximada, con origen en la nueva posición Línea-Trafo externa a la SE "Talayuela", y final en la SE "Talayuela" 30/132/400 kV. Las parcelas afectadas por esta línea son las parcelas 22, 9014 y 4 del polígono 21 del término municipal de Talayuela (Cáceres).
- Ampliación de la SE "Talayuela" 30/132/400 kV, incluyendo los siguientes elementos:
  - Transformador 30/132/400±12x1,25 % kV 230/260/10 MVA.
  - Posición salida transformador 400 kV.
  - Salida terciario 30 kV del transformador para alimentación a los SS.AA. de la posición Línea-Trafo 132 kV.
- Línea de Servicios Auxiliares con origen en la nueva Posición Línea-Trafo 132 kV, y final en la SE "Talayuela". Dicha línea tiene una longitud aproximada de 161 metros, afectando a las parcelas 22, 9014 y 4 del polígono 21 del término municipal de Talayuela (Cáceres).



- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 17.027.609,56 €
- Finalidad: Infraestructura eléctrica de evacuación asociada a instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica.

La autorización administrativa previa se otorga bajo las siguientes condiciones:

La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 122 de dicha norma legal.

Mérida, 12 de diciembre de 2022.

El Director General de Industria,  
Energía y Minas,  
SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ